

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-CA-MUN-RP-CI-015-19**, que celebrarán por una parte el **Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, representado por los ciudadanos, Ing. Salvador Zamora Zamora, Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez, Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera, Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia y el Ing. Jorge González Morales, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal, y Director General de Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará **"El Municipio"**, y por la empresa denominada **Constructora Pecru, S.A. de C.V.** representada por el **C. Carlos Pérez Cruz**, en su carácter de **Administrador General Único**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

#### 1.- "El Municipio" declara:

**1.1.-** Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás preceptos aplicables y relativos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos; además 1, 2 y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 4, 5, 6, 39 fracción XXVI, 47, 49 fracción X, 58 fracción XVII y 142 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

**1.2.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 102 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 125 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se ha determinado la necesidad de modificar el monto del contrato y formalizar mediante este convenio en **monto**, en virtud de que esta Dirección considera que es procedente por haberse presentado las siguientes eventualidades:

**La modificación al monto se deriva en virtud de que fue necesaria la consideración de volúmenes excedentes a los del catálogo original del contrato.**

**Derivado a la contingencia provocada por el temporal de lluvias los trabajos son requeridos por protección civil para proteger y reparar todo el daño ocasionado a viviendas, vialidades e infraestructura que resultó afectada, trabajar en generar seguridad de todos los habitantes de esta zona.**



Se repararán calles afectadas las cuales presentan desprendimiento de asfalto y estructura del pavimento (subbase y base hidráulica), así como socavones en machuelo y banquetas, se demolerán y repondrán con concreto hidráulico y con asfalto.

Además de desazolve de arroyos y canales en la zona para evitar que puedan ocasionar más daños.

Por la razón anterior se consideran plenamente justificado el excedente por un monto de \$ 1'090,436.09 (un millón noventa mil cuatrocientos treinta y seis pesos 09/100 M.N.), Impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 6'087,761.66 (seis millones ochenta y siete mil setecientos sesenta y un pesos 66/100 M.N.), Incluye el valor agregado.

**2.- "El Contratista" declara:**

**2.1.-** Es una persona moral denominada **Constructora Pecru, S.A. de C.V.**, con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 17,759 (diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve) de fecha 23 (veintitrés) de Enero del 2007 (dos mil siete), otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Coronado Figueroa, Notario Público número 50 (cincuenta) del municipio de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 34027\*1 (tres, cuatro, cero, dos, siete, asterisco, uno), de fecha 20 (veinte) de Febrero del 2007 (dos mil siete), del municipio de Zapopan, Jalisco.

**2.2.-** El C. **Carlos Pérez Cruz**, quién se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número 1524022052675 (uno, cinco, dos, cuatro, cero, dos, dos, cero, cinco, dos, seis, siete, cinco), acredita su carácter de **Administrador General Único**, con el testimonio de la escritura pública número 17,759 (diecisiete mil setecientos cincuenta y nueve) de fecha 23 (veintitrés) de Enero del 2007 (dos mil siete), otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Coronado Figueroa, Notario Público número 50 (cincuenta) del municipio de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio número 34027\*1 (tres, cuatro, cero, dos, siete, asterisco, uno), de fecha 20 (veinte) de Febrero del 2007 (dos mil siete), del municipio de Zapopan, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

**2.3.-** Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

**2.4.-** Tiene establecido su domicilio en calle Puerto Guaymas número 620 (seiscientos veinte), col. Guadalupana, Tlaquepaque, Jalisco, lo que acredita con el recibo de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

**2.5.-** Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número **CPE 070123 PD4**. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección de obras públicas del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-505/2018**.

### 3.- Ambas Partes "Declaran"

3.1.- Con fecha del 31 ( treinta y uno) de mayo del 2019 (dos mil diecinueve), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-CI-015-19, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Rehabilitación de vialidades de pavimento de concreto hidráulico en calles Vallarta y Constitución de Cabecera Municipal, y calle Lázaro Cárdenas en la localidad de Lomas de Tejeda, y diversas localidades, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco", por un importe total de \$ 4'997,325.57 (cuatro millones novecientos noventa y siete mil trescientos veinticinco pesos 57/100 M.N.), incluye Impuesto al Valor Agregado.

3.2.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 89 (ochenta y nueve) días naturales, iniciándolos el día 04 (cuatro) de junio de 2019 (dos mil diecinueve), y a concluirla el día 31 (treinta y uno) de agosto del 2019 (dos mil diecinueve), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.3.- El contrato aludido está regulado por los artículos 14 numeral 1 fracción I, 43 y demás concernientes aplicables de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás relativos al Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

### CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto del Convenio.-** Consiste modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-CI-015-19, a que se refieren la declaración 1.2 y 3.1 de este convenio.

**Segunda.- Monto del Convenio.-** Se modifica el monto del contrato principal en un 22%, siendo esta por la cantidad de \$ 1'090,436.09 (un millón noventa mil cuatrocientos treinta y seis pesos 09/100 M.N.), impuesto al valor agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 6'087,761.66 (seis millones ochenta y siete mil setecientos sesenta y un pesos 66/100 M.N.), incluye el valor agregado de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" Y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Para cubrir las erogaciones que derivan del presente convenio, será pagado con el mismo recurso del contrato a que se hace referencia.

**Tercera.- Garantías.-** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó el endoso de la fianza número 2318843 (dos, tres, uno, ocho, ocho, cuatro, tres) de fecha 12 (doce) de agosto del 2019 (dos mil diecinueve), por la cantidad de \$608,776.17 (seiscientos ocho mil setecientos setenta y seis pesos 17/100 M.N.) incluye I.V.A, por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora Sofimex Institución de Garantías, S.A, a favor de la Tesorería Municipal y/o municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.




**Cuarta.-** Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 12 (doce) de agosto del 2019 (dos mil diecinueve).

"El Municipio"

  
Ing. Salvador Zamora Zamora  
Presidente Municipal


  
Lic. Miguel Osbaldo Carreón Pérez  
Síndico Municipal

  
Lic. Omar Enrique Cervantes Rivera  
Secretario General del Ayuntamiento

  
Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia  
Tesorera Municipal

  
Ing. Jorge González Morales  
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"


  
C. Carlos Pérez Cruz  
Administrador General único  
Constructora Pecru, S.A. de C.V.  
CPE 070123 PD4

"Testigos"

  
Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún  
Director General Adjunto de Licitación y  
Normatividad

  
Lic. Óscar Eduardo Zaragoza Gerón  
Director General Jurídico

  
Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda  
Director de Licitación y Contratación

  
**Nota.-** Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio de monto del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-CI-015-19, de fecha 12 (doce) de agosto del 2019 (dos mil diecinueve).